

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE, ÓRGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Año IV.—Núm. 1.079.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL.

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PESETAS.
MADRID. . . Un mes. . . 2,50
TRES MESES. . . 7,50
SEIS MESES. . . 15,00
UN AÑO. . . 30,00
PROVINCIAL. . . Seis meses. . . 8,00
SEIS MESES. . . 15,00
Por comision 9 y 17 respectivamente

PESETAS.
ULTRAMAR Y EXTRANJERO,
seis meses. . . 10,00
El pago adelantado en letras, li-
branzas ó sellos de correo.

Sábado 28 de Setiembre de 1872.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Suplicamos á nuestros suscritores de provincias, cuyo abono termina el día 30 del mes actual, se sirvan renovar con oportunidad, pues las suscripciones se pagan por adelantado.

Igual suplica hacemos á los poquísimos abonados que, desoyendo nuestros avisos y repetidas amonestaciones, aun no han saldado sus deudas con estas oficinas y se hallan en descubierto de dos, tres y más trimestres.

Consideramos suscritores á todos los que no manifiesten por escrito su deseo de cesar en la suscripción.

CÓRTESES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 27 de setiembre de 1872.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, pasaron á la comision de actas los documentos presentados por el Sr. Guillen, relativos á las de Vich, y despues del despacho ordinario, subió á la tribuna el señor ministro de Hacienda, y leyó los presupuestos generales de ingresos y gastos para el año económico de 1872-73.

A continuacion se dió lectura al proyecto de ley presentado por el señor ministro de Gracia y Justicia, estableciendo las relaciones económicas de la Iglesia con el Estado, acordándose que pasara á las secciones para nombramiento de comision.

Leido por el señor ministro de Marina un proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1872-73, se acordó que pasara á las secciones para nombramiento de comision.

El señor presidente del Consejo de ministros ocupó luego la tribuna y leyó dos proyectos de ley, el primero llamando al servicio de las armas 40.000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual, y el segundo modificando la ley de reemplazo para el ejército.

Estos proyectos se anunció que pasarían á las secciones para nombramiento de comision.

El Sr. PRESIDENTE. El Sr. Jove y Hevia tiene la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de Ultramar.

El Sr. JOVE Y HEVIA. Voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Ultramar y un ruego al señor ministro de Fomento.

No cree el señor ministro de Ultramar que privar á los habitantes de las islas Filipinas de la lectura de los periódicos que aquí se publican, es un atentado á la libertad que deben disfrutar?

No cree S. S. que el consentir que aquí se remitan con un timbre crecido, para decomisarios, cuando llegan á aquellas islas, es una usurpacion fraudulenta?

No cree S. S. que las doctrinas de los periódicos carlistas y los verdaderamente conservadores (yo no hablo de los demás que tienen su representacion aquí), siendo los primeros completamente unitarios, y los segundos partidarios ante todo del principio de autoridad, son los que menos perjudiciales pueden ser en aquellos dominios? No cree el señor ministro que las doctrinas de los hombres que no ven allí más que la bandera de la patria, sea cualquiera que la tremole, y que saben entregar aquellas ricas provincias á cualquier poder, siquiera se levante sobre hechos meramente revolucionarios y violentos, son los que allí menos pueden perjudicar? No cree S. S. que si es cierto, como se asegura, que esas recogidas se hacen con objeto de obtener un lucro, eso constituiria una verdadera estafa? Esto es cuanto tengo que preguntar al señor ministro de Ultramar, que como hijo mimado de la prensa, espero la tratará á toda ella con la mayor imparcialidad.

En cuanto al señor ministro de Fomento, deseo saber si está dispuesto á indagar si el contratista de las obras del puerto de Cudillero cumple su compromiso, que yo

creo que no lo cumple; y en caso de ser así, si está dispuesto á obligarle á que continúe las obras.

El señor ministro de Ultramar: Voy á contestar á la serie de preguntas que me ha dirigido mi amigo particular el Sr. Jove y Hevia, refiriendo sencillamente un hecho. No tenia conocimiento de que se impidiera la entrada de los periódicos que S. S. cita en las islas Filipinas. Acudieron á mí varios compañeros de la prensa, directores de periódicos, y me hicieron saber el hecho, é inmediatamente ofrecí, y lo he cumplido, escribir á aquella autoridad particularmente, porque no podía hacerlo de otro modo, careciendo de noticias oficiales, rogándole que me dijese las razones que impedían su circulacion, y suplicándole que si no eran de tal monta que pudieran comprometer la seguridad de la isla ó intereses de mucha consideracion, lo permitiese circular.

Es cuanto tengo que contestar al Sr. Jove y Hevia, á quien doy gracias por sus preguntas, que me dan ocasion para contestar á S. S., que soy efectivamente el hijo mimado de la prensa, y que con su título es con el que más me envanece.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS. El Gobierno cree que la ley se cumple, y que el mal que deplora S. S. no está en la falta de cumplimiento de la ley, sino en la ley misma; por eso lo que piensa hacer el Gobierno es presentar pronto un proyecto de ley para la secularizacion.

El Sr. OCON. Hace algunos dias, contestando al señor Ulla, nos habló el señor presidente del Consejo de una comunicacion que habia recibido de un señor gobernador, en la cual manifestaba que devolvía parte del dinero que se le habia librado para hacer las elecciones. Ruego á S. S. que se sirva traer esa comunicacion para que la examine, porque tal vez pueda ser un cabo suelto del intrincado asunto de las trasfegaciones, y es posible que tenga que hacer alguna interpelecion sobre ese documento.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Tengo en mi poder esa comunicacion ó carta; y aunque siento traerla, no tendré inconveniente en hacerlo si en ella no se habla de otros asuntos; en caso de que se hable de cosas que yo crea que no deben venir aquí, despues de comprobada la firma del documento, se tomará de él en las Cortes la nota relativa al asunto á que S. S. se refiere. Yo no sé si en la carta se habla de alguna otra cosa; pero por si acaso, debo hacer esta salvedad.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de actas.

Sin discusion fueron aprobados, quedando proclamados como diputados, é ingresando en las respectivas secciones, ocho señores que aparecen elegidos.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia para mañana: A primera hora se discutirán los dictámenes de la comision de actas que quedan sobre la mesa; despues se reunirán las secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

LOS PROYECTOS DE LEY.

Vamos á dar cuenta de los presentados ayer á las Cortes por el Gobierno.

Entre todos ellos figura en primer lugar el de presupuestos, al cual precede, como de costumbre, una extensa Memoria expositiva del estado de la Hacienda.

En ella se da cuenta de todas las operaciones realizadas, y se presenta á las Cortes nota de cada una expresando el interés.

El Sr. Ruiz Gomez sienta que todos los descubiertos del Tesoro ascienden á 400 millones de pesetas; y despues de manifestar que para saldarlos pedia su antecesor en 11 de mayo la creacion de bonos y un anticipo forzoso de 267 millones de pesetas efectivos; pide una emision de títulos para obtener 250 millones de pesetas y la creacion de billetes hipotecarios por valor de 150 millones: en totalidad, 400 millones de pesetas.

Viniendo á los empréstitos, el señor ministro anuncia que el tipo mínimo de los contratados es de 9 por 100, en tiempos del Sr. Angulo, y el máximo 22 por 100 y 73 céntimos, á que se realizó una operacion importante por el Go-

bierno anterior, siendo el tipo medio 17 por 100. Consigna el Sr. Ruiz Gomez, que en el día todas las operaciones se hacen á 12 por 100 anual, y propone para saldar la Deuda flotante una emision en Deuda exterior é interior, en cantidad suficiente para producir 1.000 millones de reales, y creacion de billetes hipotecarios por 600 millones de reales. Por cuenta del producto de los billetes hipotecarios, el Banco que se crea por una ley especial, anticipa 400 millones de reales al 10 por 100 de interés anual.

Expuestos estos antecedentes, incompletos en verdad, para conocer la Memoria que publicaremos mañana, vamos á transcribir el articulo del proyecto de ley de presupuestos. Hélo aquí:

«Artículo 1.º Los gastos del Estado durante el año económico de 1872-73 se fijan en 558.833.776 pesetas 86 céntimos, distribuidos por capitulos y articulos, segun el estado adjunto letra A.»

Art. 2.º Los ingresos durante el mismo año económico de 1872-73 se calculan en 545.394.711 pesetas, segun el estado adjunto letra B.»

Art. 3.º Durante el año económico de 1872-73 la riqueza imponible continuará gravada con el 18 por 100 en concepto de cupo del Tesoro y el 1 por 100 para gastos de cobranza, partidas fallidas, perdones y otras que se expresan en la base 1.ª del adjunto apéndice letra A.

Art. 4.º Se aprueban las adjuntas bases:

1.ª Letra A.—Para la recaudacion de la contribucion territorial.

2.ª Letra B.—Para modificar las disposiciones por que se rigen la imposicion y cobranza del subsidio industrial.

3.ª Letra C.—Para la supresion del impuesto, de traslacion de dominio, sustituyendolo con el de inscripcion de los derechos reales y sobre transmisiones de bienes.

4.ª Letra D.—Para la reforma del impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza.

5.ª Letra E.—Para la exaccion del impuesto de grandezas, títulos, honores y condecoraciones.

6.ª Letra F.—Para la exaccion de un impuesto transitorio sobre articulos coloniales y otros.

7.ª Letra G.—Para la exaccion de las cuotas proporcionales.

8.ª Letra H.—Para la reforma de sello y timbre.

9.ª Letra I.—Para asegurar la recaudacion de atrasos de propiedades y derechos del Estado.

10.ª Letra J.—Para realizar los débitos del impuesto personal.

11.ª Letra L.—Para regularizar el ingreso y ascenso en la carrera de la administracion económica.

12.ª Letra M.—Para reformar la organizacion y servicio de los resguardos.

13.ª Letra N.—Para la creacion de valores con objeto de continuar las obras públicas.

Art. 5.º El impuesto transitorio sobre sueldos, haberes, premios y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio, se exigirá con arreglo al decreto de 28 de setiembre de 1871.

Art. 6.º La renta producida por las acciones y obligaciones de las compañías de ferro-carriles contribuirán con un impuesto transitorio de 5 por 100.

Art. 7.º Las tarifas de viajeros de los ferro-carriles se recargarán con el 10 por 100. Las mercancías transportadas por los mismos pagarán un impuesto de 5 por 100. Las empresas exigirán este impuesto en el acto de cobrar el precio de transporte.

Las sumas que estos recargos produzcan ingresarán mensualmente en las cajas de las administraciones económicas.

Art. 8.º Durante el año económico de 1872-73 se exigirá un derecho de una peseta por tonelada de carga en la navegacion de segunda clase, y de una peseta, cincuenta céntimos por tonelada de carga en la navegacion de tercera clase.

Art. 9.º La administracion tendrá derecho para inspeccionar y visitar á todas horas los establecimientos particulares dedicados á la venta de tabacos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 10.º Ingresarán en el Tesoro público los productos de la venta de enseres, edificios, buques, material y todos los efectos de arsenales y maestranzas que se enagenen por

los ramos de Guerra y Marina, por ser inútiles para el servicio.

Art. 11. Las cargas de justicia por oficios y derechos enagenados; rentas decimales y recompensas por derechos, rentas y servicios, se convertirán en Deuda perpétua del 3 por 100 interior, dándose á los perceptores una renta igual al 90 por 100 de la que hoy disfrutan íntegra. Los censos y asignaciones censuales se redimirán con arreglo á la ley. Las rentas vitalicias se inscribirán en el presupuesto de clases pasivas.

Art. 12. Se autoriza la conversion en Deuda consolidada al 3 por 100 de las obligaciones del Estado por subvencion de ferro-carriles, y de las especiales del Alar á Santander, verificándose esta conversion al tipo de 200 reales nominales de Deuda consolidada, por cada 100 rs. nominales de obligaciones de ferro-carriles.

Queda suprimida la amortizacion de estas obligaciones.

Art. 13. Los resguardos de la Caja general de Depósitos creados por la base 4.ª del art. 4.º de la ley de 27 de julio de 1871, y entregados á los acreedores por depósitos voluntarios, podrán cambiarse por títulos de la renta perpétua del 3 por 100 interior en la forma dispuesta por la base 5.ª del mismo articulo, al tipo medio de la cotizacion de Madrid del mes anterior al en que el cambio se solicite.

Art. 14. Durante el periodo del presupuesto de 1872-73 la Deuda notante del Tesoro no podrá exceder del importe de los descubiertos de este. Dicha deuda estará representada por billetes del Tesoro cuando se destine á salvar las diferencias de tiempo entre los vencimientos de los créditos, activos y pasivos del presupuesto; y por giros, pagares y préstamos, con ó sin garantía, cuando sirva para suplir el déficit de los presupuestos.

Art. 15. El importe total de los bonos del Tesoro que, en fin del año económico resulte haberse admitido en pago de bienes nacionales y redenciones de censos, se imputará al crédito consignado en el art. 18 de la seccion 3.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, para amortizacion de los expresados valores. En el caso de que el importe de los bonos admitidos no alcance á cubrir dicha suma, se amortizarán por sorteo los bonos necesarios para completarla.

El Gobierno dictará instrucion especial para cumplir este articulo, determinando que los bonos que no estén en circulacion y solo disfruten, por lo tanto, la amortizacion directa, tengan asignada la parte proporcional que de esta les corresponda.

Art. 16. En el caso de que no hubiese rematantes en la subasta para la enagenacion de las minas de Riotinto, que ha de verificarse el día 23 de noviembre próximo, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1870, se autoriza al Gobierno para que proceda á su enagenacion, sin las solemnidades de subasta pública, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base para aquella.

Art. 17. Los haberes que á virtud del dictamen de la comision de las Cortes Constituyentes, fecha 14 de junio de 1870, puesto en vigor por el real orden de 14 de enero de 1871, ha declarado y continúa declarando el tribunal de primera instancia de clases pasivas, por razon de servicios prestados á la antigua casa real, y que se han satisfecho y satisfacen, como anticipaciones á la actual casa real, de cuya dotacion se dedujeron en un principio, serán reintegrados y formalizados con cargo á la seccion 5.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado. Con la misma aplicacion continuarán satisfaciéndose los haberes de las expresadas clases ínterin una ley general no determine otra cosa.

Art. 18. La suma que en 29 de setiembre de 1868 tenia el Tesoro anticipada á la casa real se formalizará en cuentas como obligaciones del Estado en concepto de «resultados» de los presupuestos que rigieron hasta la referida fecha.

Art. 19. Se formalizará en cuentas, con cargo á capitulos adicionales de las respectivas secciones del presupuesto de gastos, el importe de los créditos á favor del Tesoro por pagos en suspenso ó entregas á justificar hechos á los respectivos ministerios, hasta fin de junio de 1871, siempre que resulten ser gastos definitivos debidamente justificadas, y que carezcan de crédito legislativo, al liquidarse los presupuestos correspondientes, los créditos con cargo á los cuales se hubieran librado.

Los pagos que por el mismo concepto se hayan verificado durante el año económico de 1871-72 se formalizarán

en los propios términos, dentro de los tres meses siguientes á la conclusion del periodo de ampliacion del expresado ejercicio.

Art. 20. Quedan prohibidos los pagos en suspenso á los diferentes ministerios. Las cantidades que deban satisfacerse para la ejecucion de servicios, cuyos justificantes no puedan obtenerse al tiempo de hacer los pagos, se aplicarán desde luego á los capitulos correspondientes, quedando los jefes encargados de los mismos servicios, responsables de la justificacion, que habrán de entregar á las intervenciones de las ordenaciones respectivas en el improrrogable plazo de tres meses.

Art. 21. Hasta que se apruebe una ley general de clases pasivas, serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto-ley de 22 de octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo, pero sin que en ningún caso puedan tener en su aplicacion efecto retroactivo.

Art. 22. Las disposiciones comprendidas en las diferentes secciones del adjunto estado letra A forman parte integrante de esta ley.

Madrid 25 de setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

Despues de la ley de presupuestos, el proyecto más importante es el que se refiere á la forma temporal de pago de intereses de la deuda y emision parcial para cubrir el déficit.

Hé aquí el proyecto:

1.º Durante cinco años consecutivos, que comprenden diez semestres y empezarán á contarse desde el que vence en 31 de diciembre próximo, se abonará á los portadores de las varias clases de deuda que especifica el articulo siguiente, dos tercios de su interés en metálico y el otro tercio en papel de la deuda consolidada exterior ó interior al tipo de 50 por 100. Solo se pagará en deuda exterior el tercio de interés correspondiente á la deuda de esta misma clase. El tercio de interés de las otras deudas se pagará en deuda interior.

2.º Están sometidas á las prescripciones de esta ley, las clases de deuda que á continuacion se expresan:

Primero. La deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior.

Segundo. Las inscripciones intransferibles, cualquiera que sea su aplicacion, destino y procedencia.

Tercero. Las acciones de carreteras.

Cuarto. Las acciones de obras públicas emitidas y las que se emitan.

Quinto. Las obligaciones del Estado por subvenciones á ferro-carriles.

Sexto. La deuda del material del Tesoro.

7.º Los dos tercios que se han de satisfacer en metálico se pagarán en dos mitades iguales al fin de los semestres respectivos. El impuesto de 5 por 100 se exigirá, como hasta aquí, sobre el impuesto total del cupon en cada semestre, exceptuando la deuda exterior.

4.º La entrega de valores en pago del tercio se verificará en cada semestre. Cuando la cantidad á que ascienda el tercio no complete título, se entregará un residuo negociable en Bolsa. Los duenos de estos residuos podrán acumularlos para componer cantidades canjeables por título.

5.º El pago en metálico de los dos tercios del interés de la deuda será garantido con el ingreso de los pagares de compradores de bienes nacionales y con los bienes que restan por vender, deducida la parte necesaria para saldar el Tesoro. En representacion de estos bienes se depositarán en el Banco hipotecario de España, creado por ley especial, una suma de 150 millones de pesetas, que constituirá la garantía del pago en metálico de los dos tercios de los intereses de la deuda.

6.º Pasados los cinco años que fija el art. 1.º, las deudas volverán á gozar el interés íntegro.

7.º Las deudas que se han emitido por consecuencia de tratados con potencias extranjeras, quedan exceptuadas de este arreglo, mientras los títulos que las representan permanezcan en poder de los respectivos gobiernos; pero quedarán sometidas á él si los dichos títulos han sido ó fueren enagenados.

8.º Se autoriza al Gobierno para emitir títulos de la Deuda consolidada exterior é interior en cantidad suficiente para producir 250 millones de pesetas, ó sean 1.000 millones de reales efectivos. La negociacion de estos valores se hará precisamente en suscripcion pública al tipo fijado previamente por el ministerio de Hacienda, de acuerdo

LA GRAN ARTISTA

que estaba situada la cabaña habitada por la Extranjera, rodeada de árboles, y en segundo término las pequeñas montañas acariciadas por las tranquilas aguas del lago.

El cielo está oscuro, la noche se acerca, la tempestad empieza á anunciarse.

Arturo está allí, dominado siempre por el recuerdo de aquella resplandeciente hermosura que adora.

Osburgo y los servidores de Montolino le rodean y le infunden sospechas; sus voces incasantes le destrozan el corazón; penetra en él la duda, cree que Valdeburgo es efectivamente el amante de su Alaide adorada, y la tempestad de la naturaleza no es ni una sombra de la que estalla en su pecho.

Y hé aquí que aparecen en este momento Alaide y Valdeburgo, saliendo de la cabaña de la Extranjera.

Todos saben que la catástrofe se aproxima. Todos esperan con ansiedad.

Alaide se despidió de Valdeburgo; mejor dicho, Inés de Meranie abraza á su hermano Leopoldo, y desaparece otra vez por su cabaña.

Arturo lo ha estado viendo, ha oido aquel nombre extraño «Leopoldo», su cólera estalla, insulta al que hasta entonces creyó su amigo, le obliga á batirse juzgándole amante correspondido de la Extranjera, retrocede aquel ante los golpes del furioso hasta llegar á la orilla del lago, deslízase un pié, la espada del amante llega á su pecho, vacila, arroja un grito de

Y LA GRAN SEÑORA.

terror, y desaparece en el lago, pronunciando el nombre de Arturo, como una sangrienta reconvenccion.

El vencedor arroja terribles miradas en torno suyo.

Una sombra sale de la cabaña de la Extranjera, llevando una luz en la mano.

Se acerca.

Es Alaide.

Reconoce á Arturo.

«¡Chi vegg'io! exclama.

«Son vengidato, grita el furioso.

La hermosa se estremece; el terror cubre su rostro, teme aventurar otra palabra, y su voz tiembla al pronunciar de un modo trémulo, azorado: «Che mai festi?»

Todas esas nobles, ricas, hermosas damas, todos esos grandes señores, esa reina hermosa, que posee un corazón de verdadera artista, participan de la ansiedad de la actriz soberana, de la cantante privilegiada, que espera la respuesta de su amante.

Arturo la dice con irónica rabia:

«Il tuo tesoro.»

Leopoldo: «ucciso io! ho.»

Imposible sería pintar lo que aquel rostro de ángel expresó al oír estas terribles palabras; sus facciones se contrajeron, cubriólas la sombra del dolor, y diríase que sus ojos habian perdido su brillo, mientras de sus labios descoloridos se escapaba un grito desgarrador.

«¡Ah il fratello!... exclamó en su angustia.

LA GRAN ARTISTA

Jenny Punker triunfaba de un modo absoluto.

Los ojos de la Reina Cristina y de su hermana la infanta estaban fijos en la gran artista, con emocion, sin usar los gemelos.

En los palcos casi todos los ojos hermosos estaban cubiertos de lágrimas.

En las lunetas no se respiraba, ni se miraba á ninguna parte más que á la escena.

Jamás éxito igual habia sido alcanzado en Madrid.

Jenny, delirando en medio del coro, cantó «Un grido io sento», magníficamente, inclinándose hácia el lago, ya sonriendo de un modo desgarrador, ya retrocediendo horrorizada.

La tempestad llegó á su colmo; el viento silbó furiosamente, los truenos se multiplicaron, el rayo rasgó la nube y cruzó el bosque.

Osburgo y sus gentes de armas se estrechaban en derredor de Alaide, y la voz de la pobre demente sonó más divina que nunca sobre los gritos aterradores y las imprecaciones del coro, que al fin se la llevó.

Cayó el telón.

El primer acto habia concluido.

La asombrosa concurrencia volvió en sí, y un grito unánime llamó á Jenny, y todos aquellos grandes señores que llenaban el teatro, cubiertos de bordados de oro, y de cruces salpicadas de brillantes, se pusieron en pie, esperando que saliese la artista asombrada para saludarla reconocidos.

Y LA GRAN SEÑORA

y hermosas sentían asomar las lágrimas á sus ojos ante aquel infortunio régio; tan dignamente expresado; las que cantaban, oían á Jenny Punker con las más vivas señales de profunda admiracion.

Nadie fijaba la atencion en el pobre Arturo de Ravenstel, lo hemos dicho ya, y este parecía electrizado oyendo aquella sublime donna cuya fama habia llegado hasta él casi como una tradicion, y á quien ahora veía poco menos que en sus brazos.

Cuando el duo concluyó, la ovacion volvió á comenzar; ramos de flores cayeron á la escena; los bravos y las palmas llenaron el teatro, y hubiéranse querido lanzar á él para sacar en triunfo á la gran Jenny.

Algunos abandonaron sus asientos y quisieron entrar á felicitarla; el portero no lo permitió; y se mantuvo inflexible ante toda clase de amenazas, ante ofertas que para él debieran ser fabulosas.

La gran artista habia exigido del empresario D. Demetrio de Santelices que nadie pudiera entrar aquella noche entre bastidores, desde que se comenzase la representacion, excepto el conde de Castellote, y lo que ella deseaba era preciso que se cumpliese.

Acabó el duo, y tres veces se llamó á la escena á la hermosa donna, que salió siempre acompañada con el buen Arturo de Ravenstel, anonadado ante tanta grandeza artistica, y no obstante esto, gozoso de presenciar aquel soberbio triunfo.

YOMO H.

15

con el Consejo de ministros. El producto de esta negociación se destina á saldar la Deuda flotante del Tesoro.

Las bases principales del proyecto de Banco hipotecario son las siguientes:

Se autoriza al Gobierno para conceder al Banco de París y de los Países-Bajos el establecimiento en Madrid de un Banco hipotecario, cuyo capital será de 50 millones de pesetas en acciones de 2.000 rs.

El Gobierno entregará al nuevo Banco los pagarés de bienes nacionales disponibles y los bonos del Tesoro existentes, destinados al producto de las ventas de bienes nacionales al pago de los intereses y amortización de los billetes hipotecarios que emitirá dicho establecimiento.

La emisión de billetes hipotecarios será de 1.200 millones. La mitad de esta suma quedará como garantía del pago á metálico de los intereses de la Deuda pública.

El empréstito, según la copia del contrato presentado á las Cortes, se hace con M. Guido Elbager, representante del Banco de París y de los Países-Bajos, con las condiciones siguientes:

Primera. Presentar un proyecto de ley para realizar una suscripción pública que produzca 1.000 millones de reales efectivos, pagando las dos terceras partes en metálico y la tercera parte en Deuda consolidada al 50 por 100, cuya forma de pagar será extensiva á la Deuda de España.

Segunda. La renovación de los préstamos hechos al Tesoro por dicho Banco y la entrega de fondos en setiembre y octubre en las comisiones en el extranjero.

Este contrato fué ratificado el 17 de setiembre de este año.

Las prescripciones más esenciales del proyecto de abolición de quintas, ó sea del nuevo sistema de reemplazos, son las siguientes:

El servicio militar es personalmente obligatorio para todo español de 20 á 27 años cumplidos. Ningun extranjero podrá ingresar en el ejército. Ningun cargo público ni posición social exime del servicio. No hay reducción ni sustitución. El ejército se formará por alistamiento, ora voluntario, ora obligatorio. El servicio será obligatorio por siete años, desde el 1.º de enero del año siguiente al en que se cumplan los veinte años de edad: los tres primeros años el servicio será activo, los dos siguientes en la primera reserva y los otros dos en la segunda, contados los años desde 1.º de enero. El que sea aprobado de instrucción primaria y acredite buena conducta, podrá ser admitido como voluntario por un año solo en el ejército activo, si costea su equipo completo y manutención, y prestará el servicio y pasará á la reserva al año segundo.

Se admitirán voluntarios por término de dos á seis años, con la gratificación de media peseta diaria sobre su prestación, siempre que se encuentren libres de los tres años de servicio activo, amque pertenecian á la reserva, lo mismo que los cabos y sargentos que quieran seguir sirviendo.

Cada año se fijará la fuerza permanente y se cubrirá con los mozos á quienes correspondan por orden numérico correlativo de edad, procediendo de menor á mayor. A los tres años de estar vigente esta ley, se cubrirá el cupo: primero, con los que no sepan leer ni escribir; segundo, con los que solo sepan leer; tercero, con los demás.

La fuerza anual se distribuirá por ahora repartiéndola el cupo entre las provincias y pueblos, como se verifica actualmente, tomándose de los de veinte años. Cuando sobren mozos del contingente pedido para cubrir las bajas del ejército activo, los excedentes quedarán en la primera reserva, que se compondrá de estos excedentes y de los mozos de la segunda edad, para cubrir bajas.

Podrán concederse aplazamientos en tiempo de paz á aquellos mozos que justifiquen perjudicar á su carrera ó aprendizaje la pérdida de un año, pero sin eximirse de servir los siete.

Los médicos, farmacéuticos y veterinarios podrán ser ocupados en puestos relacionados con su profesion mientras estén en el ejército activo; y al pasar á la reserva podrán optar, mediante oposicion, á las vacantes de sanidad militar, eximiéndoles de pasar en la reserva á los cuatro años.

Estas ventajas serán extensivas á todas todas las profesiones que tengan aplicacion al ejército.

Se procurará la instrucción primaria á los soldados que no la tengan, y el que no lo consiga al terminar el servicio activo, permanecerá en este medio año más.

Los soldados de la reserva podrán ser casados y viajar libremente, dando conocimiento á sus jefes.

El Gobierno determinará la forma en que las reservas han de recibir la instrucción militar empleando veinte días al año dentro del término judicial en que residan los individuos.

El Gobierno dispondrá libremente de la primera reserva, y solo en caso de guerra y por ley de Cortes, de la segunda.

En algun caso excepcional y por ley especial podrá durar el servicio más del tiempo fijado.

Quedan vigentes las disposiciones no contrarias á este proyecto sobre exenciones, alistamiento, etc.

Quedan vigentes las disposiciones no contrarias á este proyecto sobre exenciones, alistamiento, etc.

SECCION POLITICA.

PROYECTO ADMINISTRATIVO.

«Existe el pensamiento, según La Correspondencia, de limitar la remocion de los empleados civiles para el mejor servicio del Estado, dejando al Gobierno la facultad de nombrar libremente los jefes de administracion, y estableciendo reglas para el ingreso en las carreras civiles.»

Hé aquí una consoladora y fresca noticia, que con ampuloso aire radicaesco, dá á los beneméritos empleados, víctimas del actual Gobierno, el diario de la calle del Rubio. El colega noticiero se ha vuelto por demás inocente y crédulo, desde que á una parte de su redaccion la han magnetizado los vientos cimbro-radicales; pues el asunto tiene por cierto interés y novedad.

Desprovisto de entendimiento, más bien que cándido, estará el que crea en semejante promesa. Y si al leerla recuerda las que sobre el mismo asunto hicieron los radicales en su anterior época de imperial dominacion, y fija á la vez su memoria en los hechos y en los resultados de tales promesas, y llega á creer en el reclamo del colega noticiero, preciso es convenir entonces en que carece totalmente de sentido común.

Opinamos de esta manera, interpretando la noticia de La Correspondencia en el sentido de que el Gobierno piensa organizar la administracion, estableciendo reglas para el ingreso y ascenso en las carreras civiles, y atendiendo por consiguiente al mérito y á la antigüedad. Pero si nos fijamos en el texto literal de esa nueva feliz; si hemos de entender y apreciar su contenido tal y como se halla redactado, desde luego y sin reserva de ningun género creemos á puño cerrado cuanto dice, porque no otra cosa ha hecho este infornado Gobierno desde que arregló á su gusto y semejanza la administracion pública.

En efecto: después de remover todo el personal, separando á millares los empleados, que eran sustituidos escandalosamente con otros de todo punto ajenos al manejo de los asuntos oficiales; por ejemplo, con barberos, zapateros y ayudas de cámara de los ministros demócratas; después de arrojar de sus puestos á beneméritos funcionarios para reemplazarlos con escribientes improvisados á la categoria de jefes; después de exigir protestacion de fé radical á los muy pocos que en ministerios, direcciones y oficinas provinciales han quedado por compromisos é influencias de los dominadores cimbreros, entonces limitó ya el Gobierno las remociones, como ahora dice La Correspondencia que piensa hacer. Entonces, como ahora, tenia la facultad de nombrar libremente los jefes de administracion, cuya facultad ha ejercitado á las mil

maravillas, y la cual debia tambien limitar ahora que no la necesita.

Pero entonces, cuando ocurrió aquella nueva irrupcion de hienos, vándalos y alanos administrativos que asaltaron las oficinas con asombro de ellos mismos y con notorio perjuicio de los intereses públicos y privados; en aquella época de tan funesta y eterna recordacion, que dejará hondas huellas en la administracion del Estado; á raíz de la constitucion de un imperio radical, á la vista de unas elecciones generales, en que era preciso tener á mano hombres dispuestos á cometer todo género de atropellos, de coacciones, de arbitrariedades y de disparates, fuesen ó no aptos para el cargo, tuvieran ó no recomendables antecedentes de probidad y aplicacion, entonces no eran menester esas reglas y condiciones para el ingreso y ascenso en las carreras civiles, que ahora cree de necesidad establecer el honrado, justo y moral Gobierno que nos rige.

Aconsejámosle, pues, á fin de que su obra sea completa, que cierre todas las escalas, declare la inamovilidad sin condiciones á los funcionarios activos hoy, y no consienta la entrada en las carreras civiles á ningun cesante, tenga ó no probada su aptitud, y sean los que fueren sus años de meritorios servicios. Este seria un verdadero golpe de efecto, digno de los Raíces de la situacion, y propio de los tiempos del gran Calígula, quien les expedirá, de fijo, en el otro mundo, los despachos de cónsules, y les reservará un digno puesto en su cuadrúpeda mesa.

De modo que cuando ya teneis en todas las dependencias oficiales un personal á vuestra imagen y semejanza, pensais ¡hombres sin conciencia ni patriotismo! ¡hombres sin fé ni dignidad política! pensais limitar las remociones de empleados, y establecer reglas para el ingreso en las carreras civiles. Y ¿qué suerte reservais á los funcionarios que habeis separado injustamente de los negocios públicos, cuya honrada gestion los hace más acreedores á esos puestos que vuestra turba de ignorantes y mercedadores? ¿Los convertís en párias ó ilotas administrativos?

Seguid, seguid en ese torpe camino emprendido desde el principio de vuestra inicua dominacion, hombres del radicalismo; seguid, seguid por esa senda tortuosa é inmoral, cimbreros audaces y aventureros, que el día de la expiacion llegará y pronto, y los párias é ilotas serán entonces y para siempre las buenas gentes que vosotros elevais sobre la justicia, la razon y el mejor derecho, yendo á ocupar sus bien ganados puestos los honrados y entendidos funcionarios á quienes hoy postergais y escarneceis.

Ningun empleado que en algo estime su dignidad, que por algo se tenga, podrá aceptar la organizacion que se piensa dar á las carreras civiles, puesto que su mejor derecho y legítimos intereses serán hondamente lastimados con las medidas radicales. Lo que deben hacer todos aquellos que no quieren ver menoscabados sus intereses y su derecho, es protestar, cuando llegue el caso; de semejantes arbitrariedades, y pedir, á semejanza de los dignos jefes y oficiales del ejército, una escrupulosa revision de las hojas de servicio.

No queda otro recurso mientras dure esta irrupcion. No es fácil, no es creible que durante la situacion actual salga de ningun departamento ministerial disposicion alguna legal, justa, ni siquiera equitativa.

El que dude todavía de nuestro aserto, que piense y se fije detenidamente en lo ocurrido con el famoso cuerpo de Contabilidad y Tesoreria.

Sin haber cumplido las prescripciones del reglamento, sin haber realizado los exámenes que el mismo previene, declaróse la inamovilidad á los funcionarios que le componen; y si alguna vez se prescinde de este arbitrario acuerdo, es para separar al que la ley concede desde luego aquel derecho por llevar más de diez años en el ramo, pero cuyos servicios no convienen porque no tiene filiacion cimbra ni radical. Esta es la verdad de lo que pasa, digan lo que quieran todos los órganos y organismos ministeriales.

Y después de todo, es la mayor de las injusticias, es la más grande iniquidad y una gran heresia administrativa el declarar la inamovilidad á los funcionarios de los ramos de Contabilidad y Tesoreria, y no conce ler igual ventaja á los de administracion. ¡Cuánto más penosa, delicada y de necesarios conocimientos es la mision de estos!

En tanto que los empleados de administracion tienen que conocer, interpretar y aplicar toda la legislacion económica, los de Contabilidad se concretan á operaciones y trabajos más materiales, en los que el entendimiento se fatiga ménos, cuya legislacion es más clara y reducida, y los de Tesoreria no tienen que hacer hoy otra cosa que contar el dinero que entregan y reciben, y examinar la moneda.

Es verdad que á los cimbreros y radicales nunca les importó mucho que se administrase bien ó mal, que se aplicaran las leyes con justicia y equidad, ni que sufran lesion los intereses del Estado y de los particulares; mientras que parece les importa bastante contar bien y mucho, y que sea buena la moneda que reciban. Por esto dan, sin duda, más importancia á estos ramos que al de administracion.

La Correspondencia dijo tambien hace pocos dias, que en cuanto se constituyera el Congreso, algunos diputados interpelarian al Gobierno para que organizase la carrera administrativa como la de contabilidad, sin dar preferencia á la una sobre la otra.

El mismo crédito dimos á esta noticia que á la que sirve de base para el presente artículo, porque no creemos en promesas radicales. Podrá ser que algunos diputados interpelen á D. Servando con ese fin; pero el ministro de Hacienda está atargado con las dulzuras que le va á proporcionar el empréstito y demás contratos que harán la felicidad radical de la Hacienda española, y no es fácil que se ocupe de cosas nimias y pequeñas ante un espectáculo grandioso, suculento y de porvenir.

El país, la administracion pública y sus mejores funcionarios, no tienen por hoy otro remedio que exclamar con paciencia: ¿Quousque tandem, RUIZES, abutere patientia nostra?

MÁS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE ALMIRANTE.

La provision de la plaza de almirante en el cuadro activo del estado mayor general de la Armada, nos dá una idea muy exacta de la moralidad, inteligencia, justicia y patriotismo del actual y heróico ministro de Marina, de su escogido almirantazgo, y de la sublime jurisprudencia de su tribunal; no abre alguna luz sobre la capacidad y rectitud de los nuevos Consejeros de Estado, y nos demuestra claramente lo que debe esperarse de un Gobierno tan radical como el que por desgracia rige los destinos de nuestra desventurada patria.

Esperó el Sr. Beranger para tan acertada, justa y liberal eleccion, á cambiar el personal de los jefes superiores de su almirantazgo, nombrando para vicepresidente de él, como comisario, al contra-almirante radical Sr. La Rizada, que si bien no es de los más antiguos y acreditados jefes en su cuerpo, tiene alguna nombrada, poco envidiable á la verdad, en el interior del cuerpo y apostadero de la Habana.

Para segundo comisario no tuvo nuestro radical ministro necesidad de discutir mucho: el mismo que habia es persona muy elástica, y con solo haberle cambiado el nombre de modificado por el de radical, le ha hecho flexible su conciencia y le tiene dispuesto para todo. Faltábale al bizarro marino de... Sr. Beranger un tercer comisario, y en la dificultad de encontrarlo, pudo, si, hallar material á su gusto para fabricar uno, y así lo hizo, llenando este hueco con un amigo que desde luego se prestó

á afiliarse en las filas radicales; y sin méritos por hoy en la hechura de este nuevo general y último comisario, pasáronse al nombramiento de un secretario para el almirantazgo, y á la reforma de su tribunal. Para lo primero bastaba una persona que dejándose llevar de la corriente, no pusiera obstáculo á nada, y dejase amplitud para todo género de exigencias.

El tribunal del almirantazgo se separó al fiscal militar, al ministro togado, y dejando de vocal al contra-almirante más antiguo de la escala activa de la Armada, que es hombre complaciente, y poniendo de segundo vocal de continua asistencia al contra-almirante Sr. Croquer, cuyo recuerdo en la marina está muy vivo, porque fué el director del personal con el ministro Belda, de fatal recordacion, quedó completamente arreglada, y á gusto del ministro, esta dependencia.

Constituido ya en la forma expresada el almirantazgo despótico-radical; radicalizado tambien el Consejo de Estado, y con la proteccion de un Gobierno que, si no es justo, se llama radical, se entabló en dicho almirantazgo la cuestion del nombramiento de almirante; y reuno en pleno este, no queriendo comprender tal vez el art. 1.º, cap. 4.º de la ley de ascensos de la Armada, al tratar de las exenciones y retiros forzosos del servicio, que dice textualmente: «Se establece la exencion forzosa de todo servicio para los vice-almirantes y contraalmirantes: los primeros al cumplir 68 años de edad, y 65 los segundos, pasarán á dicha situacion y serán bajas definitivas en el estado mayor general de la Armada.» pasaron el expediente al Consejo de Estado para que este alto cuerpo informase; y efectivamente, como era de esperar de la sabiduria de sus miembros, informaron en pleno, aunque faltando muchos señores consejeros que se hallaban fuera de Madrid, después de mucha meditacion, que el almirantazgo podia nombrar al que le correspondiera. Lo cual equivale á salvar toda responsabilidad saliendo por la tangente.

Cubierto esta fórmula, á la que podria darse otro nombre, volvió á reunirse el tribunal de las eminencias de la marina, y después de una detenida discusion, es de presumir que la cifra que la ley marca para la exencion de 68 años de edad estorbaba á los señores de la junta; que tratan de invertirla haciéndola 86; si la edad significaba solamente el tiempo de servicio, ó si seria más conveniente sumar el 6 con el 8: esta idea debió ser sin duda la más aceptable, por cuanto el candidato que se propusieron favorecer tenia cumplidos los 68 años en el servicio. Debiose entrar después en la segunda parte, que era la de que contaba muchos años fuera del servicio activo el que se queria ascender; y como la ley marca al almirante en la escala activa, debió acordarse que con la variacion de una palabra en la ley estaba todo corriente, y así se verificó, sustituyendo la palabra establece por la de prohíbe, que es más corta. Salvadas estas pequeñas dificultades, pasó este acuerdo al Consejo de ministros, y esta respetable cuerpo, tan amante de la ley, sin querer nada fuera de ella; tan liberal, tan justo y tan dispuesto á sostener las conquistas de la revolucion, acordó por unanimidad se nombrase para la dignidad de almirante al excelentísimo é ilustrísimo señor vice-almirante, exento de todo servicio, D. Juan José Martinez de Espinosa, pariente del ministro de Marina, comprendido en la ley de 15 de diciembre de 1868 y en la de 11 de octubre del mismo año, olvidando sin duda que está determinado que los generales exentos de servicio no podrán ser empleados sino en tiempo de guerra, y ascendidos por méritos contraidos al frente del enemigo; y si bien por ley posterior se concede á los jefes de escuadra exentos de servicio que puedan ocupar las vacantes de tenientes generales en la misma escala, al llegar á esta última gerarquía deben ser bajas definitivas en el estado mayor general de la Armada. Con lo que queda completamente demostrado que al ascender á almirante al señor general Martinez, han quedado barrenadas todas las leyes que sobre la materia existen.

No dudamos de la liberalidad del nuevo almirante, le creemos completamente adicto al actual Gobierno, al aceptar tan alto cargo; pero le creemos fuera de la revolucion y de la legalidad; y si no nos es desconocido su mucho saber y gran talento, tampoco dejamos de comprender que esto le ha servido para abandonar la amarga vida de la mar desde subalterno, pasando una muy cómoda y sin el menor compromiso ni trabajo, para recoger el fruto que otros tienen sembrado.

Los jefes y oficiales de la Armada en su ma-

La tempestad ha aumentado: se oye el

«Fratello? gritó horrorizado Arturo de Ravenstel.

La desdichada estaba aniquilada por el dolor, y cuando exclamó con su voz de ángel aquel sentido «¡o moro,» creyóse, al ver la dolorosa contraccion de su rostro hermoso, que efectivamente iba á morir en aquel momento de angustia suprema.

Arturo se precipitó al lago... Alaide le sintió caer, y ante aquel nuevo delito, rasgóse su corazon, dobláronse sus rodillas, y cayó en el mismo sitio en que habia sido herido su hermano, empapándose en la sangre de aquel las cándidas vestiduras de la sin ventura, cuando con voz sorda exclamaba «¡Ciel, socorro!»

Aparecen los vasallos de Montolino, Osburgo y gente armada; vé aquel á la pobre desventurada, y la levanta del suelo horrorizado. Las acusaciones del coro caen sobre su cabeza.... La insultan, la piden cuenta de la sangre derramada....

La muestran el puñal ensangrentado. La pobre Inés de Meranie delira al verle.... Oid con qué acento tan desgarrador exclama, mirando el acero asesino:

«Lo assondete agli occhi miei
Ch'io nol vegga... ¡terror mi fa!»

El coro la persigue implacable, representacion fiel del anatema terrible que pesa sobre ella.

La tempestad ha aumentado: se oye el

«Fratello? gritó horrorizado Arturo de Ravenstel.

La desdichada estaba aniquilada por el dolor, y cuando exclamó con su voz de ángel aquel sentido «¡o moro,» creyóse, al ver la dolorosa contraccion de su rostro hermoso, que efectivamente iba á morir en aquel momento de angustia suprema.

Arturo se precipitó al lago... Alaide le sintió caer, y ante aquel nuevo delito, rasgóse su corazon, dobláronse sus rodillas, y cayó en el mismo sitio en que habia sido herido su hermano, empapándose en la sangre de aquel las cándidas vestiduras de la sin ventura, cuando con voz sorda exclamaba «¡Ciel, socorro!»

Aparecen los vasallos de Montolino, Osburgo y gente armada; vé aquel á la pobre desventurada, y la levanta del suelo horrorizado. Las acusaciones del coro caen sobre su cabeza.... La insultan, la piden cuenta de la sangre derramada....

La muestran el puñal ensangrentado. La pobre Inés de Meranie delira al verle.... Oid con qué acento tan desgarrador exclama, mirando el acero asesino:

«Lo assondete agli occhi miei
Ch'io nol vegga... ¡terror mi fa!»

El coro la persigue implacable, representacion fiel del anatema terrible que pesa sobre ella.

La tempestad ha aumentado: se oye el

«Fratello? gritó horrorizado Arturo de Ravenstel.

La desdichada estaba aniquilada por el dolor, y cuando exclamó con su voz de ángel aquel sentido «¡o moro,» creyóse, al ver la dolorosa contraccion de su rostro hermoso, que efectivamente iba á morir en aquel momento de angustia suprema.

Arturo se precipitó al lago... Alaide le sintió caer, y ante aquel nuevo delito, rasgóse su corazon, dobláronse sus rodillas, y cayó en el mismo sitio en que habia sido herido su hermano, empapándose en la sangre de aquel las cándidas vestiduras de la sin ventura, cuando con voz sorda exclamaba «¡Ciel, socorro!»

Aparecen los vasallos de Montolino, Osburgo y gente armada; vé aquel á la pobre desventurada, y la levanta del suelo horrorizado. Las acusaciones del coro caen sobre su cabeza.... La insultan, la piden cuenta de la sangre derramada....

La muestran el puñal ensangrentado. La pobre Inés de Meranie delira al verle.... Oid con qué acento tan desgarrador exclama, mirando el acero asesino:

«Lo assondete agli occhi miei
Ch'io nol vegga... ¡terror mi fa!»

El coro la persigue implacable, representacion fiel del anatema terrible que pesa sobre ella.

La tempestad ha aumentado: se oye el

«Fratello? gritó horrorizado Arturo de Ravenstel.

La desdichada estaba aniquilada por el dolor, y cuando exclamó con su voz de ángel aquel sentido «¡o moro,» creyóse, al ver la dolorosa contraccion de su rostro hermoso, que efectivamente iba á morir en aquel momento de angustia suprema.

Arturo se precipitó al lago... Alaide le sintió caer, y ante aquel nuevo delito, rasgóse su corazon, dobláronse sus rodillas, y cayó en el mismo sitio en que habia sido herido su hermano, empapándose en la sangre de aquel las cándidas vestiduras de la sin ventura, cuando con voz sorda exclamaba «¡Ciel, socorro!»

Aparecen los vasallos de Montolino, Osburgo y gente armada; vé aquel á la pobre desventurada, y la levanta del suelo horrorizado. Las acusaciones del coro caen sobre su cabeza.... La insultan, la piden cuenta de la sangre derramada....

La muestran el puñal ensangrentado. La pobre Inés de Meranie delira al verle.... Oid con qué acento tan desgarrador exclama, mirando el acero asesino:

«Lo assondete agli occhi miei
Ch'io nol vegga... ¡terror mi fa!»

La ópera seguia. Pero ¿cómo escuchar á nadie después que habia cantado Jenny? En los palcos y en las lunetas se comenzó á hablar casi en alta voz; os abanicos se abrían y cerraban con violencia; muchos ojos hermosos arrojaban miradas de admiracion; muchas arqueadas cejas se movian para expresar el entusiasmo.

Presentaba el teatro un bello cuadro animado. Salieron varios generales jóvenes, algunos diputados, algunos periodistas, y cuatro herederos de las más nobles casas, y este grupo brillante y notable se dirigió fuera del teatro con precipitacion.

«¿Dónde irán?» Corrióse al momento la voz por los palcos, por las lunetas, por todas partes, de que se preparaba una sorpresa para obsequiar dignamente á Jenny; se habló de coronas que habian sido á bu-carse, de músicas, de haclas encendidas, y todo vino á dar fuerza al entusiasmo que respecto á la gran artista se sentia.

De pronto cesó el ruido de las mil conversaciones; todos los que habian salido ocuparon de nuevo sus asientos; el silencio se restableció instantáneamente en el teatro, y volvieron á fijarse todos los gemelos en la escena.

Arturo de Ravenstel acababa de decir á Valdeburgo «Eccola,» Alaide volvió á aparecer, doblemente encantadora por la anterior emocion, y pintóse en su rostro una alegría infantil, pudorosa, al tender castamente sus brazos

trueno, el relámpago cruza aterrador, el rayo está cerca.... Alaide canta fuera de sí, con desgarrador acento, con patética expresion: «Ah! sí, son tale... L' amor mio fu a lui fatale lo l' uccisi, lo perdei Per me pena il ciel non ha.»

Y el coro, el implacable coro la estrecha, la persigue, la quiere devorar, sin compasion, sin piedad.... Los truenos, los relámpagos, el silbar horroso del viento, aquellas ráfagas fosfóricas que momentáneamente disipan la oscuridad del bosque, de los que iluminando la livida fisonomia de la Extranjera, las voces amenazadoras del coro, todo formaba como un marco de horrible poesia en torno de aquella mujer bellisima, cuyos vestidos están desgarrados y ensangrentados, cuyos ojos arrojan miradas de espanto, de indefinible horror, en cuya frente blanca y casta se lee como la revelacion de un origen soberano.

Delira la infeliz, y parece que de su garganta brota un torrente de lágrimas entre las bellisimas notas que derrama sobre la asombrosa concurrencia del teatro de la Cruz.

Parece que la hermosa alma de Bellini se ha detenido sobre los pálidos labios de Jenny Punker: jamás el gran maestro pudo concebir una Alaide como esa; jamás se vieron unidas tanta poesia, tanta dignidad, tan soberana magestad en los momentos del delirio....

La tempestad ha aumentado: se oye el

«Fratello? gritó horrorizado Arturo de Ravenstel.

La desdichada estaba aniquilada por el dolor, y cuando exclamó con su voz de ángel aquel sentido «¡o moro,» creyóse, al ver la dolorosa contraccion de su rostro hermoso, que efectivamente iba á morir en aquel momento de angustia suprema.

Arturo se precipitó al lago... Alaide le sintió caer, y ante aquel nuevo delito, rasgóse su corazon, dobláronse sus rodillas, y cayó en el mismo sitio en que habia sido herido su hermano, empapándose en la sangre de aquel las cándidas vestiduras de la sin ventura, cuando con voz sorda exclamaba «¡Ciel, socorro!»

Aparecen los vasallos de Montolino, Osburgo y gente armada; vé aquel á la pobre desventurada, y la levanta del suelo horrorizado. Las acusaciones del coro caen sobre su cabeza.... La insultan, la piden cuenta de la sangre derramada....

La muestran el puñal ensangrentado. La pobre Inés de Meranie delira al verle.... Oid con qué acento tan desgarrador exclama, mirando el acero asesino:

«Lo assondete agli occhi miei
Ch'io nol vegga... ¡terror mi fa!»

á Valdeburgo, que la estrechó temblando entre los suyos, como hubiera hecho con una reina verdadera que, por aficion, hubiese querido aquella noche desempeñar la parte de la Straniera misteriosa.

El tercetto comenzó, escuchando el público con ansiedad; el bellisimo rostro de Jenny Punker era un claro espejo donde se reflejaban su alma y su corazon, donde aparecian sucesivamente todos los instintos, todos los bellos sentimientos que en tal situacion debian dominar á la sin ventura Inés de Meranie, el amor fraternal por Valdeburgo, la pasion por Arturo, el terror de que fueran á batirse por su causa, el orgullo de la soberana al creer que se la tomaba por una mujer indigna, la impaciencia, la desesperacion, el deseo de que su amante la dejase sola con su hermano, pero todo expresado en una pantomima tan digna, tan expresiva, tan llena de nobleza, que por no perder, no una sola de sus notas, sino uno solo de sus movimientos, oíase en la inmovilidad, y su voz magnífica, omnipotente, llegaba entre las de sus compañeros á saltar sobre la orquesta, y tocaba al mismo tiempo en el oido y en el corazon de cuantos la escuchaban embelesados....

Vovióse á aplaudir con entusiasmo, y dos veces salió á saludar en medio de sus dos compañeros, como una soberana entre dos grandes de su servidumbre.

Cambióse la escena. El teatro representó la parte del bosque en

La tempestad ha aumentado: se oye el

yoría, los que sufriendo las fatigas y privaciones de la vida de mar unas veces, y otras exponiéndola al frente del enemigo, sin otra esperanza que la de que se los haga justicia a sus afanes y desvelos; los que un día se levantaron contra la inmundicia y el pandillaje para entrar en una era de legalidad y justicia, no pueden menos de indignarse al ver la conducta tan extraña como ilegal del actual ministro de Marina, del almirantazgo, y de un Gobierno que con tanto cinismo permite sean holladas las leyes del Estado sancionadas por las Cortes, representación del país.

Nuestra joven marina a la que se le han cerrado las puertas de su carrera, abriendo las de la arbitrariedad é injusticia, espera ansiosa que el Supremo Tribunal de Justicia á donde según tenemos entendido ha apelado el general Quesada en uso de su derecho, por ser á quien corresponde el alto puesto de almirante según la ley, dará una lección cumplida á los que han faltado á ella tan escandalosamente.

En la sesión de ayer del Congreso dió cuenta el Gobierno de algunos de los muchos proyectos anunciados por los periódicos ministeriales. La mayoría no manifestó gran interés en escuchar los planes del Gabinete, y hubo momentos, sobre todo en la lectura de presupuestos, en que D. Servando leía para el Presidente y los maceros, porque el salón estaba desierto. Esto es lo que á la Cámara radical interesan las cuestiones de Hacienda.

Con la misma atención se escucharon los demás proyectos.

Hoy hace cuatro años que á orillas del Guadalquivir se decidió la suerte de la España monárquico-constitucional.

La batalla de Alcolea, episodio brillante de la historia de nuestra revolución, fué el hecho que cerró el período de fuerza para inaugurar el constituyente.

A los esfuerzos de nuestro valiente ejército debió la revolución su victoria. También ha sido el que por espacio de cuatro años, fiel á la causa de la libertad y del orden, la ha sostenido derramando su sangre generosa cuando las banderías políticas la han puesto en peligro.

¡Que el recuerdo de este día no se borre jamás de la memoria de los que expatriados y perseguidos en 1868 por sus opiniones políticas, vieron caer en el polvo á sus perseguidores, y abriese las puertas de las cárceles y franquese á su paso nuestras fronteras! ¡Que no olvide el pueblo español al valiente ejército y á los caudillos que lo condujeron á la victoria en este día memorable!

La contradanza militar ha principiado á consecuencia de la vacante que deja la dimisión del Sr. Izquierdo del mando superior de las islas Filipinas.

No lo desempeñará el general Orive, en quien al parecer recaían todas las probabilidades: irá el Sr. Alaminos, capitán general del distrito de Castilla la Nueva.

Tampoco en este mando entrará el teniente general Milans como se suponía: para servirlo se nombrará al Sr. Ripoll, recientemente ascendido.

Háblase vagamente del jefe militar destinado á reemplazar al general Baldrich, pero parece que encuentra obstáculos la remoción de este en la Tertulia de Carretas.

Parécenos que la cuestión militar ha de ofrecer más tropiezos de los que puede encontrar, y no son pocos, en el Consejo de ministros.

La sesión que ayer celebró el Senado se redujo á la aprobación de varias actas, leyéndose en ella por el señor ministro de Fomento el proyecto de ley sobre policía minera. Después se procedió á la elección de las comisiones permanentes y al sorteo para la renovación por cuartas partes del Senado. La sesión se levantó á las seis de la tarde.

El Combate publica ayer una hoja anunciando la suspensión de su publicación, pero con la protesta de que volverá á reaparecer para castigo de apóstatas y mistificadores.

Hasta hoy no habíamos oído en boca de ningún presidente del Congreso las palabras pronunciadas por el Sr. Rivero, palabras que no las pronunciaría ó no se atrevería á pronunciarlas el bajá más absoluto.

«Los conservadores no han venido al Parlamento, porque no hacen falta.»

Ya lo sabe el país; en el Congreso no hacen falta más que los radicales y republicanos ministeriales para anular al monarca y gobernar convencionalmente la nación.

Ya lo sabe el país; en el Congreso estorban los hombres que puedan denunciar al pueblo las ilegalidades de los cartagineses, sus inmorales proyectos y sus abusos inauditos.

En nuestro número inmediato diremos más sobre este asunto al ocuparnos del intemperante discurso del Pontífice máximo de la democracia, del liberalísimo Sr. Rivero.

Hoy hace cuatro años que tuvo lugar la batalla de Alcolea.

Y hoy empiezan las discusiones políticas de la Asamblea.

Ninguno de los que aquel día hicieron triunfar la causa de la libertad tienen asiento en la Cámara.

En cambio otros que aquel día estaban disfrutando de las dulzuras del presupuesto, ó trabajando en pró de la causa de la reacción, se hallan en los primeros puestos.

¡Cuánto ha sucedido en cuatro años!

¡Cuánto desengaño, y cuánta fortuna improvisada!

El Círculo Constitucional ha dirigido al duque de la Torre el siguiente telegrama:

«Hoy, cuarto aniversario del glorioso triunfo que alcanzó V. E. en los campos de Alcolea, salvando la libertad y la patria, el Círculo Constitucional le envía unánime la más afectuosa y entusiasta felicitación.»

Algunas personas dignísimas de Cadix y agenas á nuestras luchas de partido, nos han remitido para su inserción el artículo que en su lugar publicamos, y en el cual se ocupan con toda imparcialidad del famosísimo nombramiento del pariente del Sr. Beranger, Martínez Espinosa, para almirante de nuestra Armada.

Los que nos envían el artículo indicado nos hablan de que las estatuas de Churruga, Gravina y Barceló se habrán cubierto de luto.

Y tienen razón.

man parte de la mayoría, pues francamente no conocemos á nadie más que al marqués de Sardoal.

Por lo demás, como nosotros acostumbramos siempre á distinguir y á apreciar á las personas por sus hechos y no por sus títulos, de ahí que nos chocara el contentamiento y el alarde que hicieran los diarios ministeriales de que traían á las Cortes más de veinte títulos de Castilla, siendo así que por solo serlo, los han maltratado injusta é inconsideradamente en otras ocasiones, cosa que nosotros no hemos hecho ni haremos jamás.

Mientras que el hombre cumpla con sus deberes, merecerá nuestras alabanzas; solo cuando falte á ellos le censuraremos, y esta es la razón por que venimos censurando con justicia á los hombres del radicalismo que no conocen otra justicia ni otro derecho que su capricho y su interés personal.

Ayer se leyó el proyecto de ley de reemplazo llamando á las armas 40.000 hombres por el método seguido hasta aquí, es decir, por medio de sorteo.

Ya sabe el país que este año hay quintas. En la reunión del Conservatorio de música dijo D. Manuel: «En el primer proyecto que se presente á las Cortes, se dirá en su artículo primero: «Quedan abolidas para siempre las quintas y matriculas de mar.»

Farsa, y nada más que farsa.

Dice un periódico que este Gobierno no presentará ningún proyecto de orden público, porque eso sería anti-constitucional, y por ser anti-constitucional no había de presentarlo.

Se conoce que nuestro colega al decir eso ignora ó quiere ignorar la historia contemporánea.

Un Gobierno que rasga la Constitución del Estado en mil girones para lograr unas Cortes como las actuales y que ya reunidas estas Cortes la vuelve á rasgar, haciendo que la mayoría admita diputados de menor edad y que ni aun eran electores, le importaría poco derogarla completamente con una ley de orden público.

Ayer oímos decir á algunos amigos del Gobierno, que en el instante que se constituía el jurado, se apretarán los tornillos á la prensa.

Aun cuando para largo nos lo fia, de todas maneras nos tiene su cuidado, lo que es posible que no suceda á los diarios ministeriales.

Hace un mes próximamente que aseguramos que el Gobierno pensaba organizar las carreras administrativas, después de espurgarlas de todo elemento que no fuese cimbro-radical, y La Correspondencia dijo que no se pensaba en tal cosa.

El colega noticiero dice en su número de anteayer que existe ya ese pensamiento, y lo dice con cierto aire de triunfo y bienaventuranza para los funcionarios situacioneros.

Los comentarios á que la noticia se presta, los hacemos en nuestro artículo de fondo; pero no dejaremos de llamar la atención del apreciable colega sobre aquella negativa suya, que viene á rectificar en el snello de que hablamos, para que no deje sorprender su buena fe con la frecuencia que le ocurre por las engañosas aseveraciones del radicalismo cimbro.

Bien sabíamos nosotros que existía tal pensamiento en la maquiavélica imaginación de este incomprensible Gobierno; pero teníamos asimismo la convicción de que no llevaría á cabo su proyecto hasta que tuviese bien acomodadas á sus diversas tribus nómadas, y estuvieran tranquilamente sentados en la mesa del presupuesto los cimbro-radicales.

En todo aquello que al actual Gobierno se refiera, piensa mal y aciertas.

El Sr. Córdova, actual ministro de la Guerra, se ha empeñado en ir á la Habana de capitán general para descansar un poco de sus trabajos de desorganización del ejército, y para adquirir la salud que no ha podido alcanzar en la Península.

Bien pudiéramos decir aquí lo que se canta en la Gran Duquesa, por lo mismo que todo lo ministerial pertenece al género bufo:

Quevaya, pues, el general á la Habana á descansar, etc.

Sin embargo, este viaje puede que cueste alguna caída al ministro de Ultramar.

Un diario republicano casi ministerial, propone hoy el abandono de la isla de Cuba, lo cual no nos extraña, porque es consecuente con lo que dijo hace algún tiempo, y en cuya obra le ayudarán algunos otros diarios que son hoy ministeriales, y que sin duda callan por que no tienen argumentos bastante fuertes para sostener la polémica.

Cosas de la vida, que si las miráramos en serio nos daría gana de morirnos para no ver ni á los laborantes, y permitasnos esta frase, ni á los laboradores.

El ejército se encuentra reducido á la más mínima proporción.

El alistamiento de voluntarios es una quimera, y es muy posible que dentro de poco no tengamos un soldado para un remedio.

Pero qué quiere Vd., esto es política radical, y las facciones de Cataluña y de otros puntos, dicen: *pro me laboras.*

Dice La Lucha de Gerona: «Tenemos noticias, casi fidedignas, de que Saballs tiene proyectado hacer una visita á esta capital la noche menos pensada.»

Cumplimos con nuestro deber poniendo esta confidencia en conocimiento de la primera autoridad militar de la provincia, con tanta mayor satisfacción, cuanto que por desgracia las precauciones que hasta hoy se han tomado serán ineficaces en un momento de sorpresa.»

¿Qué estado hemos llegado; de todo hay que advertir á la autoridad.

En la administración económica de Sevilla se han dado de bofetadas un oficial y un aspirante en presencia del público.

¡Oh poder de la moralidad y de la subordinación gerárquica!

EXTRANJERO

PARIS 26.—El Diario oficial publica un decreto fijando para el 20 del corriente las segundas elecciones de diputados en los departamentos de la Argelia, Calvados, Gironda, Indre y Loira, Oise y Vosges.

LISBOA 26.—Tres propietarios de las fábricas de fundición de metales han cedido á las exigencias de los operarios que se habían declarado en huelga. En fabricante resistió.

Ha llegado el correo de las colonias portuguesas de África. Las noticias que ha traído son poco satisfactorias.

La escuadra inglesa, procedente de Vigo, navega fuera de las aguas de la barra.

LONDRES 26.—El Banco de Inglaterra ha subido el descuento de 4 á 4 1/2.

Ha cerrado el exterior español, á 30 1/8.

PARIS 26.—En la Bolsa se han cotizado: El nuevo empréstito, á 86 95.

El 3 por 100 francés, á 53 65.

El 5 por 100 id., á 83 00.

El interior español, á 26 1/4.

El exterior id., á 30 3/8.

VERSALLES 26.—En la reunión de la comisión permanente de la Asamblea, verificada hoy, se ha suscitado una viva discusión acerca de la actitud del Gobierno en la cuestión relativa al mensaje de los Consejos generales republicanos dirigido al Sr. Thiers. Algunos diputados, y particularmente los señores duque de La Rochefoucauld, Pages, Dunfort y otros, han sostenido que dicho mensaje era una violación de la ley.

Otros diputados han sostenido que el mensaje era perfectamente legal.

Después ha habido una discusión muy animada sobre las cartas favorables á la república, dirigidas por el Sr. Thiers al general Chancy, y sobre las cartas que el Sr. Bartolomé Saint-Hilaire escribió dando las gracias en nombre del Sr. Thiers á los republicanos que le habían felicitado.

El Sr. La Rochefoucauld ha acusado duramente al Sr. Thiers de haber violado el pacto de Bardeos.

El debate de la comisión permanente ha quedado pendiente, aplazándose para dentro de quince días.

BERLIN 26.—Los emperadores de Austria y Alemania irán á Dresde el 21 del próximo noviembre para asistir á las fiestas que se verificarán allí con motivo de celebrarse el 50 aniversario del matrimonio de los reyes de Sajonia.

WASHINGTON 25.—El Sr. Curtin ha aceptado la candidatura á la presidencia en el Convencional liberal constitucional de Pensilvania.

Segun telegrama del ministro de España en Viena, el conde Andrássy, ministro de Estado en Austria, ha declarado á las delegaciones que no se ha tomado ninguna decisión ni contrato ningún compromiso en el Congreso de soberanos. «Su único objeto, ha dicho, ha sido manifestar á la Alemania, nuevamente constituida, los sentimientos de amistad que nos animan respecto á ella.»

La cuestión de los jesuitas sería resuelta por los dos Cuerpos legislativos, que harán bien, en su opinión, de obrar con prudencia. Austria tiene ya muchas dificultades que vencer. El príncipe de Bismark no me ha aconsejado nunca que adopte medidas energicas contra los jesuitas, porque, en definitiva, esto es cuestión que concierne al Reichsrato.

NOTICIAS.

La Gaceta de hoy publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento carlista.

Cataluña.—El capitán general del distrito, en telegrama fechado el 26 en Ripoll, dice que habiéndose puesto en movimiento desde Olot en persecución de la facción Saballs, logró ponerse sobre su pista y á la distancia de media hora; que á pesar de los frecuentes cambios de dirección que verificaba en su marcha, le dió alcance, obligándole á aceptar el combate; que no pudiéndole resistir, esperó en dos grandes cascos, llamadas de Paman, á las orillas del Tor, entre Rivas y Campadorná, ocupando además las alturas que las dominan.

Roto el fuego á las cuatro y media de la tarde por los cazadores de Madrid y Reus y la fuerza de caballería de Cataluña, el enemigo fué bizarramente atacado y desalojado de sus posiciones, dispersándose en varios grupos y diferentes direcciones, concluyendo la acción al anochecer, por lo cual no pudo reconocerse definitivamente el campo. Sin embargo, se han visto 18 muertos del enemigo y varios heridos que retiraban en su fuga; teniendo que lamentar de nuestra parte un jefe, dos oficiales y 16 individuos de tropa heridos y tres de los últimos muertos.

Refrendados por el ministro de Gracia y Justicia, inserta la Gaceta de hoy los reales decretos cuyo extracto es el siguiente:

Se admite la dimisión que por incompatibilidad con el cargo de diputado á Cortes ha presentado D. Pedro Rodon y Gallisá del de magistrado de la audiencia territorial de Valencia.

Se nombra para desempeñar este empleo á D. Manuel Góiz, jefe de primer instancio del distrito del Centro de esta Corte, previendo esta vacante en D. José González Martínez, juez de primera instancia de Toledo.

Por otro real decreto, expedido por el mismo ministerio, se concede indulto á D. Cándido y D. Ramon Necedal, D. Manuel Tamayo, D. Leon Carbonero y Sol, D. Gaspar Diaz de Labandero, D. Antonio Juan Vildósola, D. Manuel Uceda, D. Cruz Ochoa, D. José Cabanillas, D. Manuel Martín Melgar y D. Fernando González Merino, miembros de la Junta central carlista que se hallan procesados por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Centro, como provocadores, por medio de la imprenta, al alzamiento en armas para conseguir por la fuerza el reemplazo del Gobierno monárquico constitucional existente por el monárquico absoluto.

Publica asimismo la Gaceta el proyecto de ley de presupuestos; el relativo al pago de intereses de la Deuda y emisión de títulos por valor de 1.000 millones, y el de creación del Banco hipotecario.

Por decretos del ministerio de Ultramar se declara cesante á D. Severino de la Barrera oficial de la clase de tercetos, nombrando para reemplazarle á D. José María Jimenez Cano, jefe de negociado de la misma secretaría.—También se nombra en comisión para la vacante del Sr. Coronel y Ortiz á D. Silvestre Coliar y Bueren, director que ha sido de administración local de la isla de Puerto-Rico.

En la provincia de Valencia han aparecido de nuevo los carlistas. He aquí lo que dice Las Provincias:

«El tren-correo de Barcelona llegó ayer á las cinco y pico de la tarde, y con su llegada se pudo saber exactamente lo ocurrido en Alcalá de Chisvert.»

El tren que salió de Valencia anteayer á las seis de la tarde, al llegar á kilómetro 120, poco antes de aquella población, de diez á once de la noche, se detuvo por haberse hecho la señal de peligro, y fué sorprendido por una partida de carlistas armados. Pareció que eran unos 30, con botinas, y que procedían del mismo Alcalá. Más de tres horas estuvo el tren detenido, y al cabo de este tiempo le dejaron el paso libre, encargando al conductor avisase á los trenes descendentes que no siguieran adelante. Los pasajeros, que eran muchos con motivo de la feria de Barcelona, no fueron molestados por la facción.

El tren-correo descendente se había detenido en Benicarló, aguardando al tren de Valencia, que había de cruzar con él en aquel punto, y que llegó á las doce de la noche. Como los carlistas rompieron los hilos telegráficos y derribaron los postes, faltaba comunicación y era peligroso seguir la marcha.

A las ocho de la mañana el maquinista, á pesar del apercibimiento recado que le habían enviado los carlistas, se decidió á explorar la vía, avanzando con sola la máquina, y al llegar á la vista de Alcalá, los insurrectos, que habían estado reclutando gente en esta población, salieron con bayonetas en dirección á Cueva de Vinromá, á las órdenes de un sugeto de Alcalá que ya ha capitulado otras algunas veces. Había variedad en las versiones sobre el número de los sublevados, que podían ser de sesenta á ciento.

Estos, después de dejar paso al tren de Valencia, cortaron la vía, arrancando unos raíls, antes y después de la estación, impidiendo á los empleados en esta su recomposición hasta que salieron del pueblo. Entonces pudo repararse la avería, y el maquinista del tren detenido volvió á Benicarló, siguiendo su viaje, y pudiendo pasar también los trenes de Valencia detenidos en Torrealba.

A las tres de la tarde llegó á Castellón el tren que conducía el batallón de Aragón, el cual continuaba hacia Alcalá.

Una persona muy conocida en la alta banca, tiene el proyecto de establecer un mercado de granos en el barrio de Argüelles con una casa de comisión, á la cual los labradores podrán mandar sus granos en grandes y pequeñas cantidades, con las mayores garantías de seguridad, al mismo tiempo que se les ofrecen los anticipos del dinero que á cuenta de dichos granos quieran recibir, dado caso de que no quisieran venderlos, para esperar mejores precios. Este establecimiento, que estará unido á la estación del Norte por medio de un tram-vía, viene á llenar un vacío, cuyos resultados han de ser en extremo satisfactorios á la clase agrícola.

A fines del próximo mes de octubre se abrirá al servicio del público la línea de ferro-carriles de Sevilla á Alcalá de Guadaíra, cuyas obras comenzaron en marzo; continuando con actividad los trabajos de la sección de Alcalá á Carmona.

El coronel Escoda y Capela, en combinación con la columna de Montblanch, salió anteayer de Valls en persecución de las partidas de Quico y otros, que en número de 200 hombres andan por Plá de Gaija exigiendo contribuciones. También la de Farré las ha exigido en los pueblos de Liomy y Villanueva de Soriguera en la provincia de Lérida.

La indiferencia con que el Maestrazgo ha acogido las operaciones carlistas, es la prueba más evidente de no ser cierto que Cabrera se halla dispuesto á embarcar la bandera de su partido, tan desfigurado hoy que nadie le conocería.

La columna de Parreno batió y dispersó anteayer en la sierra de Matanzas, cerca de Urre, Búrgos, la facción Pinedo, en cuya refriega cayó este muerto, pero no sin que hiriera á dos guardias, con quienes peleó. Fueron cogidos dos prisioneros, el caballo que perteneció al teniente de la Guardia civil, Sr. Mena, que murió en Salas de los Infantes, varias armas y otros efectos de guerra.

La osadía de los carlistas ha llegado ya á un punto que se creen mandando en las capitales de provincia. Saballs, que se encierra de la de Gerona, ha dirigido una carta, ó mejor dicho, una orden al periódico de aquella ciudad, La Lucha, amenazándole con la pena de la vida por las calificaciones que emplea contra los carlistas. He aquí la comunicación á que nos referimos.

«Ejército real de Cataluña.—Comandancia general de la provincia de Gerona.—El incalificable proceder de ustedes desde algunos días á esta parte, me obliga á dirigirme por la primera y última vez á Vd., mandándole que de ahora en adelante se terminen y que en lo sucesivo se abstenga de permitir que el periódico que Vd. dirige se exprese, al hablar de los valientes, honrados y pundonorosos carlistas de esta provincia, como acostumbra.

Resuelto á no tolerar de los enemigos de España insulto alguno, injuria, ni calumnia contra los dignos defensores de la legitimidad, ordeno y mando á Vd. y á todos los redactores de La Lucha que bajo pena de la vida usen en adelante formas más urbanas, verdicas y comedidas del contrario, sobre las personas de Vds. todas serán la responsabilidad de los carlistas, con el bien entendido, que la responsabilidad no eximirá á Vds. de la responsabilidad que en su día se les hará efectiva, obligándoles á responder de las palabras y frases indignas que hasta ahora se han injustamente permitido.

Dios guarde á Vd. muchos años. Rupit 19 de setiembre 1872.—El comandante general, Saballs.—Señor director del periódico La Lucha.»

En la provincia de Cádiz, según noticias que un colega tiene por fidedignas, se ha hecho una introducción clandestina de armas con destino á los aliados á La Internacional.

De El Diario de Zaragoza, tomamos la siguiente carta: «VALERDORRES 21 setiembre 1872.

Sr. Director del Diario de Avisos.

Mi estimado amigo: En la mañana de ayer intentó penetrar en el pueblo de Becelie una partida carlista de 80 hombres, mandada por el titulado general Sanz, que ha pasado el Ebro, procedente de la provincia de Tarragona. Los voluntarios de la libertad pudieron aperebirse á tiempo, tocaron sonoras, y se reunieron para resistir el empuje; pero los carlistas regresaron hacia Arnes cuando se aperebirieron de que se les esperaba. Así se cuenta.

Hubo en estos pueblos la consiguiente alarma, como es natural, pues nada se sabía de la existencia de partida alguna más acá del Ebro, y todos los voluntarios de Becelie, Cretas y esta villa están sobre las armas en sus respectivos pueblos.

Por la tarde de ayer estuvo Sanz con su gente en Arnes, donde donde salió al oscurecer, dirigiéndose hacia la falda de los puertos, y hoy se dice que continúa todavía entre Becelie y Arnes.

El haber pasado dicha partida el Ebro y venir á país extraño para ella, no me lo explico ni tiene explicación mientras no se sepa si ha sido obligada á hacerlo por las columnas, ó si venía á sorprender á los voluntarios de Becelie y estos pueblos y sublevar el país.

Hay noticias de que se acercan tropas del Gobierno, y esto puede cambiar de aspecto la situación en que podía verse este país.

Tendré á V. al corriente de lo que vaya ocurriendo. De Vd. afectísimo amigo,

El Corresponsal.

Da cuenta El Diario de Tarragona de la reparación de Cadiraire (hijo). Noches pasadas, dice el colega, se presentó en Masllorens al frente de una partida de 108 ó 110 hombres. Dirigiéndose á casa del alcalde, y le exigió los mil reales. Después de una larga discusión se contentó con mil doscientos, y con dos fusiles que sus mozos quitaron á un Voluntario de la libertad. Al día siguiente se marcharon á Masarboñes con intento de exigir el resto de aquella cantidad.

Fuera de esto, no hallamos en la prensa catalana más que nuevos pormenores de acción librada en San Lorenzo de Morunys.

El Diario de Reus dice que los carlistas tuvieron 5 muertos, 2 heridos y 8 prisioneros, sin que las fuerzas del ejército sufriesen pérdida alguna. En su precipitada fuga dejaron además treinta fusiles, multitud de cananas, carteras de viaje, botas, mantas, botas de vino, varias botas y algún dinero. En el alojamiento de Castells halló la tropa un sombrero, la cartera de viaje, una cajita que contenía la gran cruz de Isabel la Católica, y una medalla de la Sociedad de Amigos del País.

NOTICIAS MILITARES.

El regimiento de Gerona salió anteayer de Cádiz para Sevilla, siendo relevado por el de la Constitución.

—Han sido remesados 300.000 rs. á Lérida y 200.000 respectivamente á Oviedo, Trubia y Sevilla, para satisfacer atenciones del servicio de guerra.

—El batallón del regimiento de Aragón, que se hallaba de guarnición en Valencia, ha sido relevado y debió marchar anteayer tarde á Cataluña.

—El comandante de la reserva de Vich, D. José Pastor, ha sido destinado al regimiento de Navarra, y para cubrir la vacante que resulta, ha sido nombrado el de igual clase D. Carlos Alvarez.

—El subintendente militar que sirve en las provincias Vascongadas, ha sido trasladado al distrito de Cataluña.

—El teniente coronel jefe de la reserva de Granada, D. Federico Guerra ha sido destinado al regimiento infantería del Principado.

—Ha sido nombrado jefe de la reserva de Granada, el teniente coronel D. Juan Echegaray.

—El teniente coronel D. Pascual Reguera ha sido destinado al regimiento de Córdoba.

—El martes se celebró en Cádiz consejo de guerra ordinario, bajo la presidencia del coronel de carabineros don José de Urgia, para ver y fallar el proceso instruido contra el alférez D. Juan Alberca y Araque, y carabinero Marcelino Martín Miguel, acusados de robo de la caja de la primera compañía de aquella comandancia.

—No se sabe aún el resultado.

—Se ha prohibido de rea orden la circulación de pliegos particulares por las dependencias militares en atención á los perjuicios que esto causa al Erario.

—Como consecuencia de ello el general Socías ha prohibido la entrada en el cuarte, en absoluto, á todas personas, pudiendo las que vayan á encargarse de sus asuntos, hacerlo en los negociados respectivos, y estos dirigirse por medio de su jefe por escrito al encargado de que se encargó.

—Ha sido dispuesto el regreso á la Península del segundo jefe de E. M. del ejército de Cuba, D. José de Chessa, siendo reemplazado por el de igual clase D. Manuel Cortes, jefe de la sección de Puerto-Rico.

—Ha sido nombrado jefe de E. M. de Puerto-Rico el teniente coronel D. Juan Echegaray.

—El teniente coronel D. Pascual Reguera ha sido destinado al regimiento de Córdoba.

—El martes se celebró en Cádiz consejo de guerra ordinario, bajo la presidencia del coronel de carabineros don José de Urgia, para ver y fallar el proceso instruido contra el alférez D. Juan Alberca y Araque, y carabinero Marcelino Martín Miguel, acusados de robo de la caja de la primera compañía de aquella comandancia.

—No se sabe aún el resultado.

—Se ha prohibido de rea orden la circulación de pliegos particulares por las dependencias militares en atención á los perjuicios que esto causa al Erario.

—Como consecuencia de ello el general Socías ha prohibido la entrada en el cuarte, en absoluto, á todas personas, pudiendo las que vayan á encargarse de sus asuntos, hacerlo en los negociados respectivos, y estos dirigirse por medio de su jefe por escrito al encargado de que se encargó.

—Ha sido dispuesto el regreso á la Península del segundo jefe de E. M. del ejército de Cuba, D. José de Chessa, siendo reemplazado por el de igual clase D. Manuel Cortes, jefe de la sección de Puerto-Rico.

—Ha sido nombrado jefe de E. M. de Puerto-Rico el teniente coronel D. Juan Echegaray.

niente coronel de dicho cuerpo Sr. Rodríguez de Rivera, que sirve en Cuba.

—Se ha expedido el retiro á los coroneles D. Enrique Vidal, D. Juan Carretero y Morin y D. José Chacon y Lopez; al teniente coronel D. Francisco Asensio; á los comandantes D. José Prada y D. Narciso Martín; al capitán D. Francisco Barquero; á los tenientes D. José Sanchez, D. Felipe Moron, D. Cristóbal Giner, D. Alonso Oses, D. Ladislao Córdova, D. Modesto Valverde y Sr. Tamayo, y al alférez D. Joaquín Evangelista.

—El general Piarrad se halla enfermo en Zaragoza.

GACETILLAS.

Mil gracias. El señor presidente del Congreso don Nicolás María Rivero, obsequió ayer á los periodistas que concurren á la tribuna con un verdadero banquete, en que no escasearon los pasteles, el jamon, el pavo, el Champagne y los buenos vespereos.

El Sr. Rivero dirigió además á los periodistas una cariñosa carta, prueba expresiva del cariño que profesa á la clase en que tanto se ha distinguido y del aprecio que la prensa le merece.

En la fiesta reinó la más cordial alegría: confundidos carlistas y republicanos, radicales, conservadores y moderados, demostraron que cualesquiera que sean las opiniones políticas que dividan á los periodistas, no son bastantes á romper los lazos de amistad y cariño que los unen.

Cabos atados. Hace poco que los radicales nombraron un obispo como quien nombra un panadero. Este obispo no se ha contentado con esta dignidad; ha

DIARIO Y GUYA DE MADRID.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid. Del parte remitido en este día por la intervención de mercado de granos y nota de precios de artefactos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra y 1'02 á 1'52 el kilogramo.

Petróleo, 4'035 pesetas el cuartillo, y 4'693 el decalitro. Trigo, de 10'50 á 12'37 pesetas la fanega, y de 19 á 22'39 el hectolitro.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes items like Vaca, Carneros, Terneros, Corderos, Cabritos.

Peso en libras, 73.614.—Id. en kilogramos, 33.870'101.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

Table with 2 columns: Puntos de Recaudación and Ptas. Cénis. Includes Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer, según los partes recibidos, llovió en Almería.

SEÑALAMIENTOS.

Dirección de la Caja general de Depósitos. Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 28 de Setiembre, de diez á los de la tarde.

Intereses de depósitos en efectivo públicos primer semestre de 1872, números 34 y 36 de sorteo, carpetas números 2110 y 2171 y 2 de señalamiento.

Dirección general de la Deuda pública. En los días 28 del actual y 1.º de octubre próximo se pagarán por la Tesorería de esta Dirección las facturas que se expresan á continuación:

Día 28.—Facturas del 3 por 100 consolidado, semestre corriente, correspondientes al primer sorteo, número 1542.

SANTO DE MAÑANA.

DEDICACION DE SAN MIGUEL ARCANGEL.

OFICINAS.

Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalen, calle del Duque de Alba.—Por esta dependencia se recaudan y administran las limosnas dedicadas á la conservación y culto de los santos Lugares de Jerusalen y envío de misioneros á Palestina, Siria, Egipto y Marruecos.

Dirección general de Contabilidad de Hacienda pública, calle de Alcalá, 9, piso segundo de la derecha.—Oficina, de 10 á 4; parte, de 3 á 4.

Dirección general de Rentas estancadas y loterías, calle de Alcalá, 9, piso segundo.—Oficina, de 10 á 4; el director recibe los sábados á las 3.

Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, calle de Alcalá, 9, piso tercero; pero la entrada es por la calle de la Aduana, 3000.

Dirección general de la Deuda pública, calle de la Salud, 2.—Oficina, de 10 á 4; el secretario recibe, por lo regular, en estas horas. En la teneduría del gran libro son las mismas horas; en la sección de liquidación el jefe recibe todos los días de 3 á 4, los oficiales de la sección primera los lunes y jueves, los de la segunda los martes y viernes y los de la tercera los miércoles y sábados, todos ellos de 10 á 11.

Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, Puerta del Sol, 13.—Horas de oficina, de 10 á 4; el director recibe todos los días y los oficiales los martes de 2 á 4.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Oficina, de 10 á 4; el director recibe los jueves de 2 á 4 y los oficiales á la misma hora todos los días. Carreteras, 10.

Dirección general de Establecimientos penales, Beneficencia y Sanidad, Puerta del Sol, 13.—Oficina de 10 á 4.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, calle de Atocha, 14, Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública, calle de Atocha, 14.—Horas de oficina, de 10 á 5; se da razón de los asuntos pendientes de 4 á 5, y el director recibe los lunes á la misma hora.

Fiel contraste y almohate, establecimiento destinado al reconocimiento y contraste de pesas y medidas, plaza de la Constitución, Casa Panadería, bajo.—El de oro y alhajas, en la plazuela de Trujillos, 5, principal.

Facultad de farmacia, calle del mismo nombre, antiguo colegio de San Fernando.—También depende de la Universidad, donde se hace la matrícula. Núm. 11.

FRANCÉS É ITALIANO ENSEÑADOS DE VIVA VOZ.—El abogado Luis Berthemy, profesor académico de ciencias é idiomas que enseña de viva voz, da lecciones á domicilio, particulares y en clase. Traduce y redacta manuscritos é impresos de todas clases, y se encarga de asuntos contenciosos, administrativos y comerciales para el extranjero.

RIVADENEYRA, editor.—Madera Baja, 8.—Madrid.

EL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA (EDICION DE ARGAMASILLA)

OBRA COMPLETA DE CERVANTES. Doce tomos en 4.º mayor.

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

Obra de Cervantes. 1. Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernandez de Moratin. 2. Novelistas anteriores á Cervantes. 3. Novelistas posteriores á Cervantes.

Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez (el Maestro Tirso de Molina).

Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca.

Romancero general, de D. Agustín Durán.

Epistolario español.

Obras escogidas del P. Isla.

Poemas épicos.

Obras completas de D. Manuel José Quintana.

Comedias de D. Juan Ruiz de Alarcón.

Historiadores de sucesos particulares.

Historiadores primitivos de Indias.

Romancero y cancionero sagrados.

Libros de Caballerías.

Escritores del siglo xvi.

Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas, tomo primero y segundo.

Comedias escogidas de Frey Lope Félix de Vega Carpio.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntis. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martin, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guinjarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square

QUADRO DE LA CLASIFICACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS del sistema métrico decimal, cuyo uso permitirá, y no el de otro alguno, en todos los dominios de España, según la ley de 19 de julio de 1849 y reglamento publicado para su ejecución en 27 de mayo de 1868, real decreto de 24 de marzo de 1871 y otras varias disposiciones vigentes. Contiene las equivalencias más aproximadas de dichas pesas y medidas con las antiguas de Castilla, y un resumen de estas equivalencias para la fácil reducción de un número cualquiera de unidades métricas á antiguas y vice-versa, como también la correspondencia recíproca con las de diferentes provincias de la Península é islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas.—Obra dedicada á la Excm.a Diputación provincial de Lugo, por D. Ramon Antonio Perez Villamil.

La obra que hoy anunciamos al público, puesta al alcance de todas las inteligencias con método, claridad y sencillez, es de las más á propósito para las escuelas de instrucción primaria y toda clase de establecimientos de enseñanza, científicos y literarios, artísticos é industriales ó de comercio, así como para los ayuntamientos, juzgados, escribanías, oficinas del

Estado y particulares, etc., etc.; pues conteniendo toda la nomenclatura del sistema métrico decimal, y sus equivalencias con las antiguas pesas y medidas de Castilla y demás provincias, su precio es tan económico que se halla al alcance de todas las fortunas. Dicho cuadro es de una esmerada impresión y buen papel, y tiene de largo 88 centímetros por 64 idem de ancho. También está reproducido en una cartilla en 8.º mayor. Su precio es el de 6 reales el cuadro y 3 idem la cartilla, franco de porte.

Puntos de venta.—Madrid: Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral.; Hernando, Arenal, 11; Sanchez Rubio, C. rretas, 31, y demás principales librerías de la Corte.—Barcelona: D. Juan Bastinos é hijo.—Lérida: don José Sol é hijo.—Coruña: D. Vicente Abad, Luchana, 16.—Lugo: Doña Marcelina Soto Freire y casa del autor. También se hallará de venta en las principales librerías de otras capitales de provincia.

Se rebaja al 10 por 100 tomando doce ó más ejemplares y haciendo los pedidos al autor.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

COMPRENDE LA PARTE DISPOSITIVA DEL REGLAMENTO DE 20 DE MARZO DE 1870, CON TODAS LAS MODIFICACIONES QUE EN EL MISMO Y EN LAS TARIFAS SE HAN HECHO HASTA ABRIL DE 1872.

Este MANUAL forma un tomo en 8.º francés, elegantemente impreso. Su precio, SEIS REALES en toda la Península é islas adyacentes.

Se vende en las porterías de todas las Administraciones económicas. En Madrid se vende además en la portería de la Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá, Ministerio de Hacienda, y en las oficinas de la revista semanal La Hacienda, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43 á donde se dirigirán los pedidos.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

A cada reparto de cuatro entregas acompañaba un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 263 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos á la Administración de este periódico.

Medio real la entrega en toda España.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa.

Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henoa y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto pral.

UN PROFESOR CON LARGA PRÁCTICA EN ESTABLECIMIENTOS de enseñanza del Estado y particulares, desea colocarse como director literario de uno ó dos jóvenes, ó tomar á su cargo algunas clases en colegios particulares é institutos libres.

Tiene hasta la licenciatura en letras y leyes, tomados estos grados con anterioridad á la libertad de estudios. Dirigirse por el correo á D. A. F., cuesta de Santo Domingo, 15, principal, Madrid.

SE VENDE UNA MÁQUINA DE COSER, DE SINGER.—Molino de Viento, 13, segundo derecha.

LA LUZ DE LA INFANCIA.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real órden de 24 de marzo y publicada en el Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar.

Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

CASA-COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL, núm. 17, principal, Madrid.—Se facilita dinero para hipotecas de casas en la Corte, y buenas dehesas. También se compran y venden de varias provincias.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

CASTRERIA UNIVERSAL, Postigo de San Martin, 11 S y 13.—Gran casa de confección de prendas de vestir con elegancia y economía.

Precios.—Levitas de vestir de elasticotin y paño negro, desde 140 rs. en adelante.—Camisas id., 120 id. id.—Idem de ricas lanillas, 90 id. id.—Sobretodos y paletós, 100 id. id.—Cazadoras y pitos, 60 id. id.—Pantalones, 60 id. id.—Chalecos, 16 id. id.—Trajes completos de ricas driles, 60 idem id.

Se entiende que estos precios son para hombres y no para niños, como sucede en algunos establecimientos de esta género.

En casos urgentes se entregarán las prendas á las 12 horas de tomada la medida.

Á LOS ENFERMOS DE GARGANTA Y PECHO.

Queriendo dar un testimonio de gratitud, y en obsequio de los que desgraciadamente padecen de la garganta y pecho, debe manifestar el que suscribe que, habiendo padecido por mucho tiempo de vómito de sangre procedente del pecho, y tubérculos en los pulmones, cuya dolencia, á pesar de haber puesto en práctica diferentes métodos para su curación, han sido infructuosos, y á beneficio de un plan curativo por medio de inhalaciones que le ha propinado el especialista médico-cirujano D. José Llopis, que vive Preciados, 17, entresuelo, ha conseguido su completa curación. Quien desee pormenores, qu áones, 5 principal.—Francisco Gonzalez.

Á LA HUMANIDAD DOLIENTE.

La que suscribe, por cumplir con un deber de gratitud y en obsequio á las personas que desgraciadamente padecen de la garganta y pecho, debe manifestar que, habiendo padecido su hija donna Mercedes una tisis pulmonal que se había resistido á los trat mientos ordinarios, á beneficio de un método especial por medio del vapor que le ha propinado el médico-cirujano D. José Llopis, que vive caue de Preciados, núm. 17, entresuelo, ha conseguido su completa curación y total restablecimiento. Las personas que deseen mas pormenores, calle Real, 4, principal izquierda, carretera de Francia.—Carmen Ariñ.